



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

**AG-CV-2021-8087**

Guayaquil, 15 de julio del 2021

Ingeniero  
Luis Fernando Baquerizo León  
**DIRECTOR DE INFORMATICA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al contenido del oficio **DUPOT-P-2021-2838** suscrito por la Directora de Planificación Urbana Proyectos y Ordenamiento Territorial, Arq. Verónica Landín G. Mps.; y, Jefa de Proyectos, Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr., que guarda relación con la Resolución **No. 13-2021-AP** expedida el 15 de julio del 2021, sobre el Anuncio del Proyecto denominado **“DISEÑO VIAL DE LA CALLE 21 NO – DR. TEODORO ALVARADO OLEA DESDE LA AV. FRANCISCO DE ORELLANA HASTA LA AV. 39 NO – DR. CAMILO PONCE ENRÍQUEZ (VÍA A DAULE)”**.

De acuerdo al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, debe subir la información en la página electrónica institucional respecto del Anuncio del Proyecto en mención, motivo por el cual **DISPONGO** su ejecución, adjuntándole CD con la información a subirse.

Lo arriba indicado, previo cumplimiento de las disposiciones de ley, las ordenanzas y reglamentos municipales vigentes.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**



Cynthia Viteri Jiménez  
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

MHG/JTF/nmr

cc.: Arq. Verónica Landín G. Mps, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Lcda. Andrea González Ramírez, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRENSA Y PUBLICIDAD  
Ab. Martha Herrera Granda, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNIICIPAL

CERTIFICO Que la fotocopia que antecede es igual a su original  
Guayaquil, 21 de Julio de 2021



Alcaldía Guayaquil

Ab. Martha Herrera Granda  
SECRETARIA MUNICIPAL  
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

**DUPOT**  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

## RESOLUCIÓN N° 13-2021-AP

Arq. Verónica Landín García, MGp.  
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DELEGADA DE ALCALDESA DE GUAYAQUIL

### CONSIDERANDO

**QUE**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el "anuncio del proyecto";

**QUE**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, dispone que: " A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo."

**QUE**, el artículo 66 de la LOOTUGS, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

*"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.*

*El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.*

*En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad."*

**QUE**, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República;

Pág... 1...





**QUE**, mediante oficio No- AG-CV-2020-12548 de fecha 19 de octubre de 2020, la Alcaldesa de Guayaquil, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 60 letra l) del COOTAD me ha delegado la facultad para realizar el anuncio del proyecto y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**QUE**, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;

**QUE**, mediante oficio No. DUOT-PE-2018-06726 de fecha 21 de mayo de 2018, la DUOT remitió al señor Alcalde de la época, la Resolución No. 009-2018-AP, a fin de que se realice el Anuncio del Proyecto "Pavimentación con Hormigón de Cemento Portland Módulo de Rotura a la Flexión 4.5 MPA E=23 cm. Calle 21 NO (Dr. Teodoro Alvarado Olea) desde: Av. Francisco de Orellana hasta: 2 Peatonal 11 NO – Parroquia Tarqui". Este proyecto afectó parcialmente a los predios signados con los códigos catastrales Nos. 90-0780-002 y 90-0780-006, de propiedad del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR.

**QUE**, mediante memorando No. UPFE-2020-401 de fecha 9 de julio de 2020, suscrito por la Ing. Ingrid Orta Zambrano, Directora de la Unidad de Proyectos con Financiamiento Externo, consideró que se podría incorporar la afectación del proyecto 525 al 579 para que se unifique el proceso expropiatorio.

**QUE**, la calle 21 NO – Dr. Teodoro Alvarado Olea iba a ser ejecutada en dos fases, por lo que la DUOT a la época hizo el Anuncio de Proyecto No. 009-2018-AP de fecha 21 de mayo de 2018, para la primera fase, esto es, desde la Av. Francisco de Orellana hasta la 2 Peatonal 11 NO.

**QUE**, mediante oficio No. DAJ-EXP-2020-813 de fecha 10 de enero de 2020, la Dirección de la Asesoría Jurídica Municipal solicitó al entonces DUOT, se le proporcione la información técnica pertinente para realizar el anuncio de proyecto denominado "Diseño Vial de la calle 21 NO – Dr. Teodoro Alvarado Olea desde el Cuerpo de Bomberos hasta la Av. 39 NO – Dr. Camilo Ponce Enríquez (Vía a Daule)", esto es lo que sería la segunda parte de la obra a realizarse en la mencionada calle.

**QUE**, mediante oficio No. DUPOT-P-2020-1635, de fecha 09 de julio de 2020, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, informó a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil que, lo procedente es que la Resolución No. 009-2018-AP que contiene el Anuncio del Proyecto "Pavimentación con Hormigón de Cemento Portland Módulo de Rotura a la Flexión 4.5 MPA E=23 cm. Calle 21 NO (Dr. Teodoro Alvarado Olea) desde: Av. Francisco de Orellana hasta: 2 Peatonal 11 NO – Parroquia Tarqui" de fecha 21 de mayo de 2018 (correspondiente a la primera fase de esa obra vial), en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y planificación que constituyen la administración pública, establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, debe dejarse sin efecto con la finalidad de realizar un solo anuncio del proyecto para la ejecución de la obra vial de la Calle 21 NO – Dr. Teodoro Alvarado Olea desde la Av. Francisco de Orellana hasta la Vía a Daule;

CERTIFICO: Que la fotocopia que  
antecede es igual a su original  
Guayaquil, 15 JUL 2021



Alcaldía Guayaquil



Ab. Martha Herrera Granda  
SECRETARIA MUNICIPAL  
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

**DUPOT**  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**QUE**, mediante oficio No. AG-CV-2020-8326, de fecha 13 de julio de 2020, la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, autorizó se realice el proceso expropiatorio del proyecto unificado, esto es, de la calle 21 NO – Dr. Teodoro Alvarado Olea desde la Av. Francisco de Orellana hasta la Vía a Daule;

**QUE**, mediante memorando No. DAJ-EXP-2020-6213, de fecha 15 de julio de 2020, el Dr. Cristóbal Terán Alvear, Jefe del Área de Expropiaciones de la Dirección de Asesoría Jurídica, a la fecha, solicitó a la DUPOT, remita la siguiente información:

1. **Anuncio del Proyecto**, en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.
2. **Informe de valoración**...
3. **Informe técnico y justificativo** de la obra junto con el Proyecto...
4. **Informe de No Oposición** al Plan de Ordenamiento Territorial.

**QUE**, realizada la revisión del Proyecto "Diseño vial de la Calle 21 NO – Dr. Teodoro Alvarado Olea desde la Av. Francisco de Orellana hasta la Av. 39 NO – Dr. Camilo Ponce Enríquez (Vía a Daule)", se verifica que afecta parcialmente a los predios:

#	COD. CATASTRAL	PROPIETARIO	AFECTACION
1	90-0780-002	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SERVICIO PÚBLICO - INMOBILIAR	PARCIAL
2	90-0780-006	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SERVICIO PÚBLICO - INMOBILIAR	PARCIAL
3	60-004-001-1	DINATEK SOCIEDAD CIVIL	PARCIAL

**QUE**, a efectos de realizar el anuncio del proyecto, se considera como área de influencia los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 90-0780-002, 90-0780-006 y el 60-004-001-1;

**QUE**, a efectos de realizar el anuncio del proyecto, respecto al plazo de inicio de la obra, mediante oficio No. UPFE-2021-201 de fecha 05 de marzo de 2021, suscrito por la Ing. Ingrid Orta Zambrano, Directora de la Unidad de Proyectos con Financiamiento Externo, informó que "...En cuanto al plazo de ejecución de la obra, el 8 de junio de 2020, el Director de Obras Públicas Municipales traslada a esta Dirección, un correo electrónico suscrito el 5 de junio de 2020 por la Subdirección de Estudios y Programación que incluye la entrega de proyectos CAF XIV. El plazo es de 12 meses; su inicio se dará una vez cumplido el proceso de contratación pública correspondiente, que solamente podrá comenzar una vez remitida al Banco de Desarrollo de América Latina, el correspondiente informe final del proceso de expropiaciones, que evidencie la legalización de terrenos para la ejecución del proyecto de pavimentación de la calle 21 NO – Teodoro Alvarado Olea...";

**QUE**, es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

**EN cumplimiento** de la delegación referida de la Alcaldesa de Guayaquil y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución, esta Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial a través de su titular,

Pág...3...







Alcaldía Guayaquil




**CUARTO.** - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE LA SECRETARÍA MUNICIPAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Arg. Verónica Landín García, MGp.  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL,  
DELEGADA DE ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO Que la fotocopia que  
antecede es igual a su original  
Guayaquil, 15 JUL 2021

 **Ab. Martha Herrera Granda**  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



DUPOT-P-2021-2838

15 de julio de 2021

Doctora  
Cynthia Viteri Jiménez  
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL**  
En su despacho. -

Ref.: Oficios AG-CV-2020-8326 del 13 de julio de 2020, DAJ-EXP-2020-6213 del 15 de julio de 2020.

Asunto: ANUNCIO DE PROYECTO "DISEÑO VIAL DE LA CALLE 21 NO – DR. TEODORO ALVARADO OLEA DESDE LA AV. FRANCISCO DE ORELLANA HASTA LA AV. 39 NO – DR. CAMILO PONCE ENRÍQUEZ (VÍA A DAULE)".

De nuestra consideración:

En atención a los oficios mencionados en la referencia, y a fin de continuar con el trámite necesario para realizar el Anuncio del Proyecto de la Resolución N° 13-2021-AP, correspondiente al proceso expropiatorio del proyecto "DISEÑO VIAL DE LA CALLE 21 NO – DR. TEODORO ALVARADO OLEA DESDE LA AV. FRANCISCO DE ORELLANA HASTA LA AV. 39 NO – DR. CAMILO PONCE ENRÍQUEZ (VÍA A DAULE)", que afecta parcialmente a los predios:

#	COD. CATASTRAL	PROPIETARIO	AFECTACIÓN
1	90-0780-002	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SERVICIO PÚBLICO - INMOBILIAR	PARCIAL
2	90-0780-006	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SERVICIO PÚBLICO - INMOBILIAR	PARCIAL
3	60-004-001-1	DINATEK SOCIEDAD CIVIL	PARCIAL

Y, de conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), se adjunta la resolución antes citada, a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Sigue...

Archivo/Wilson

D:\PROYECTOS ESPECIFICOS\DATOS 2021\PROYECTOS\TEODORO ALVARADO OLEA\INFORMES PROCESO EXPROPIATORIO\ANUNCIO DE PROYECTO.DOCX

www.guayaquil.gob.ec



**MUY ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL**  
Por Guayaquil Independiente



Alcaldía Guayaquil

**DUPOT-P-2021-2838**

15 de julio de 2021

Pág...2...

Al margen de lo mencionado, es necesario –una vez que se verifique la transferencia de los predios objeto de este informe- que tanto en la comisión como en el acta de entrega recepción del inmueble se cuente con un delegado de la Subdirección de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero.

Arq. Verónica Landín García, MGp.

**DIRECTORA**

**PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Atentamente,

Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr.

**JEFA**

**PROYECTOS**

Adj.:	CD conteniendo la Resolución N° 13-2021-AP en formato Word.																				
c.c.:	<table border="0"> <tr> <td>Ing. Josué Sánchez C.,</td> <td>VICEALCALDE DE GUAYAQUIL</td> </tr> <tr> <td>Ab. Martha Herrera P.,</td> <td>SECRETARIA MUNICIPAL</td> </tr> <tr> <td>Dr. Cristian Castelblanco Z.,</td> <td>PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL</td> </tr> <tr> <td>Ing. Andrés Burbano A.,</td> <td>DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES</td> </tr> <tr> <td>Msc. Ing. Ingrid Orta Z.,</td> <td>DIRECTORA UNIDAD DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO</td> </tr> <tr> <td>Arq. Christian Ponce V.,</td> <td>DIRECTOR CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALUOS Y CONTROL MINERO</td> </tr> <tr> <td>Ab. Eduardo Meneses G.,</td> <td>JEFE DEL AREA DE EXPROIACIONES – ASESORIA JURIDICA</td> </tr> <tr> <td>Ab. Joyce Zeballos,</td> <td>ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL</td> </tr> <tr> <td>Ab. Giuliana Álvarez R.,</td> <td>ASESORA DE LA ALCALDESA</td> </tr> <tr> <td>Ab. Carlos Cruz A.,</td> <td>ASESOR LEGAL DUPOT</td> </tr> </table>	Ing. Josué Sánchez C.,	VICEALCALDE DE GUAYAQUIL	Ab. Martha Herrera P.,	SECRETARIA MUNICIPAL	Dr. Cristian Castelblanco Z.,	PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL	Ing. Andrés Burbano A.,	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Msc. Ing. Ingrid Orta Z.,	DIRECTORA UNIDAD DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	Arq. Christian Ponce V.,	DIRECTOR CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALUOS Y CONTROL MINERO	Ab. Eduardo Meneses G.,	JEFE DEL AREA DE EXPROIACIONES – ASESORIA JURIDICA	Ab. Joyce Zeballos,	ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL	Ab. Giuliana Álvarez R.,	ASESORA DE LA ALCALDESA	Ab. Carlos Cruz A.,	ASESOR LEGAL DUPOT
Ing. Josué Sánchez C.,	VICEALCALDE DE GUAYAQUIL																				
Ab. Martha Herrera P.,	SECRETARIA MUNICIPAL																				
Dr. Cristian Castelblanco Z.,	PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL																				
Ing. Andrés Burbano A.,	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES																				
Msc. Ing. Ingrid Orta Z.,	DIRECTORA UNIDAD DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO																				
Arq. Christian Ponce V.,	DIRECTOR CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALUOS Y CONTROL MINERO																				
Ab. Eduardo Meneses G.,	JEFE DEL AREA DE EXPROIACIONES – ASESORIA JURIDICA																				
Ab. Joyce Zeballos,	ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL																				
Ab. Giuliana Álvarez R.,	ASESORA DE LA ALCALDESA																				
Ab. Carlos Cruz A.,	ASESOR LEGAL DUPOT																				

Archivo/Wilson

D:\PROYECTOS ESPECIFICOS\DATOS 2021\PROYECTOS\TEODORO ALVARADO OLEA\INFORMES PROCESO EXPROPIATORIO\ANUNCIO DE PROYECTO.DOCX

www.guayaquil.gob.ec



**MUY ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL**

Por Guayaquil Independiente





Alcaldía Guayaquil



## RESOLUCIÓN N° 13-2021-AP

Arq. Verónica Landín García, MGp.  
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DELEGADA DE ALCALDESA DE GUAYAQUIL

### CONSIDERANDO

**QUE**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el "anuncio del proyecto";

**QUE**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, dispone que: " A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo."

**QUE**, el artículo 66 de la LOOTUGS, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

*"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.*

*El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.*

*En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad."*

**QUE**, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República;

Pág...1...





Alcaldía Guayaquil



**QUE**, mediante oficio No- AG-CV-2020-12548 de fecha 19 de octubre de 2020, la Alcaldesa de Guayaquil, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 60 letra l) del COOTAD me ha delegado la facultad para realizar el anuncio del proyecto y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**QUE**, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;

**QUE**, mediante oficio No. DUOT-PE-2018-06726 de fecha 21 de mayo de 2018, la DUOT remitió al señor Alcalde de la época, la Resolución No. 009-2018-AP, a fin de que se realice el Anuncio del Proyecto "Pavimentación con Hormigón de Cemento Portland Módulo de Rotura a la Flexión 4.5 MPA E=23 cm. Calle 21 NO (Dr. Teodoro Alvarado Olea) desde: Av. Francisco de Orellana hasta: 2 Peatonal 11 NO – Parroquia Tarqui". Este proyecto afectó parcialmente a los predios signados con los códigos catastrales Nos. 90-0780-002 y 90-0780-006, de propiedad del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR.

**QUE**, mediante memorando No. UPFE-2020-401 de fecha 9 de julio de 2020, suscrito por la Ing. Ingrid Orta Zambrano, Directora de la Unidad de Proyectos con Financiamiento Externo, consideró que se podría incorporar la afectación del proyecto 525 al 579 para que se unifique el proceso expropiatorio.

**QUE**, la calle 21 NO – Dr. Teodoro Alvarado Olea iba a ser ejecutada en dos fases, por lo que la DUOT a la época hizo el Anuncio de Proyecto No. 009-2018-AP de fecha 21 de mayo de 2018, para la primera fase, esto es, desde la Av. Francisco de Orellana hasta la 2 Peatonal 11 NO.

**QUE**, mediante oficio No. DAJ-EXP-2020-813 de fecha 10 de enero de 2020, la Dirección de la Asesoría Jurídica Municipal solicitó al entonces DUOT, se le proporcione la información técnica pertinente para realizar el anuncio de proyecto denominado "Diseño Vial de la calle 21 NO – Dr. Teodoro Alvarado Olea desde el Cuerpo de Bomberos hasta la Av. 39 NO – Dr. Camilo Ponce Enríquez (Vía a Daule)", esto es lo que sería la segunda parte de la obra a realizarse en la mencionada calle.

**QUE**, mediante oficio No. DUPOT-P-2020-1635, de fecha 09 de julio de 2020, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, informó a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil que, lo procedente es que la Resolución No. 009-2018-AP que contiene el Anuncio del Proyecto "Pavimentación con Hormigón de Cemento Portland Módulo de Rotura a la Flexión 4.5 MPA E=23 cm. Calle 21 NO (Dr. Teodoro Alvarado Olea) desde: Av. Francisco de Orellana hasta: 2 Peatonal 11 NO – Parroquia Tarqui" de fecha 21 de mayo de 2018 (correspondiente a la primera fase de esa obra vial), en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y planificación que constituyen la administración pública, establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, debe dejarse sin efecto con la finalidad de realizar un solo anuncio del proyecto para la ejecución de la obra vial de la Calle 21 NO – Dr. Teodoro Alvarado Olea desde la Av. Francisco de Orellana hasta la Vía a Daule;

Pág...2...





**QUE**, mediante oficio No. AG-CV-2020-8326, de fecha 13 de julio de 2020, la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, autorizó se realice el proceso expropiatorio del proyecto unificado, esto es, de la calle 21 NO – Dr. Teodoro Alvarado Olea desde la Av. Francisco de Orellana hasta la Vía a Daule;

**QUE**, mediante memorando No. DAJ-EXP-2020-6213, de fecha 15 de julio de 2020, el Dr. Cristóbal Terán Alvear, Jefe del Área de Expropiaciones de la Dirección de Asesoría Jurídica, a la fecha, solicitó a la DUPOT, remita la siguiente información:

1. **Anuncio del Proyecto**, en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.
2. **Informe de valoración**...
3. **Informe técnico y justificativo** de la obra junto con el Proyecto...
4. **Informe de No Oposición** al Plan de Ordenamiento Territorial.

**QUE**, realizada la revisión del Proyecto “Diseño vial de la Calle 21 NO – Dr. Teodoro Alvarado Olea desde la Av. Francisco de Orellana hasta la Av. 39 NO – Dr. Camilo Ponce Enríquez (Vía a Daule)”, se verifica que afecta parcialmente a los predios:

#	COD. CATASTRAL	PROPIETARIO	AFECTACIÓN
1	90-0780-002	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SERVICIO PÚBLICO - INMOBILIAR	PARCIAL
2	90-0780-006	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SERVICIO PÚBLICO - INMOBILIAR	PARCIAL
3	60-004-001-1	DINATEK SOCIEDAD CIVIL	PARCIAL

**QUE**, a efectos de realizar el anuncio del proyecto, se considera como área de influencia los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 90-0780-002, 90-0780-006 y el 60-004-001-1;

**QUE**, a efectos de realizar el anuncio del proyecto, respecto al plazo de inicio de la obra, mediante oficio No. UPFE-2021-201 de fecha 05 de marzo de 2021, suscrito por la Ing. Ingrid Orta Zambrano, Directora de la Unidad de Proyectos con Financiamiento Externo, informó que “...En cuanto al plazo de ejecución de la obra, el 8 de junio de 2020, el Director de Obras Públicas Municipales traslada a esta Dirección, un correo electrónico suscrito el 5 de junio de 2020 por la Subdirección de Estudios y Programación que incluye la entrega de proyectos CAF XIV. El plazo es de 12 meses; su inicio se dará una vez cumplido el proceso de contratación pública correspondiente, que solamente podrá comenzar una vez remitida al Banco de Desarrollo de América Latina, el correspondiente informe final del proceso de expropiaciones, que evidencie la legalización de terrenos para la ejecución del proyecto de pavimentación de la calle 21 NO – Teodoro Alvarado Olea...”;

**QUE**, es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

**EN cumplimiento** de la delegación referida de la Alcaldesa de Guayaquil y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución, esta Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial a través de su titular,

## RESUELVE

**PRIMERO. - REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO** “DISEÑO VIAL DE LA CALLE 21 NO – DR. TEODORO ALVARADO OLEA DESDE LA AV. FRANCISCO DE ORELLANA HASTA LA AV. 39 NO – DR. CAMILO PONCE ENRÍQUEZ (VÍA A DAULE)”, cuya área de influencia son los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 90-0780-002, 90-0780-006 y el 60-004-001-1, y cuyo plazo de inicio de obra es el indicado por la Directora de la Unidad de Proyectos con Financiamiento Externo, de acuerdo con el oficio No. UPFE-2021-201:

*“...En cuanto al plazo de ejecución de la obra, el 8 de junio de 2020, el Director de Obras Públicas Municipales traslada a esta Dirección, un correo electrónico suscrito el 5 de junio de 2020 por la Subdirección de Estudios y Programación que incluye la entrega de proyectos CAF XIV. El plazo es de 12 meses; su inicio se dará una vez cumplido el proceso de contratación pública correspondiente, que solamente podrá comenzar una vez remitida al Banco de Desarrollo de América Latina, el correspondiente informe final del proceso de expropiaciones, que evidencie la legalización de terrenos para la ejecución del proyecto de pavimentación de la calle 21 NO – Teodoro Alvarado Olea...”*

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

**SEGUNDO. - DISPONER LA PUBLICACION** de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica de esta Municipalidad de Guayaquil.

**TERCERO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN** a los propietarios necesarios para la ejecución del proyecto:

#	COD. CATASTRAL	PROPIETARIO	AFECTACIÓN
1	90-0780-002	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SERVICIO PÚBLICO - INMOBILIAR	PARCIAL
2	90-0780-006	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SERVICIO PÚBLICO - INMOBILIAR	PARCIAL
3	60-004-001-1	DINATEK SOCIEDAD CIVIL	PARCIAL

Así como también, a la Subdirectora de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero; a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial; a la Dirección de Obras Públicas; a la Dirección de la Unidad de Proyectos con Financiamiento Externo y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil.



Alcaldía Guayaquil

**DUPOT**  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**CUARTO.** - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE LA SECRETARÍA MUNICIPAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Arq. Verónica Landín García, MGp.  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL,  
DELEGADA DE ALCALDESA DE GUAYAQUIL**





ARCHIVO

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

HORA:

DUOT-PE-2018-06726

21 de mayo del 2018

18 MAY 2018

15:08



*CS*

Ab.

Jaime Nebot Saadi

ALCALDE DE GUAYAQUIL

En su despacho.-

18 MAY 2018

Ref.: AG-2017-19499 del 08 de agosto del 2017, DAJ-EXP-2017-16383 del 1 de septiembre del 2017. Proyecto "PAVIMENTACION CON HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND MÓDULO DE ROTURA A LA FLEXIÓN 4,5 MPA E=23 CM, CALLE 21 N-O (DR. TEODORO ALVARADO OLEA) DESDE: AV.FRANCISCO DE ORELLANA HASTA: 2° PEATONAL 11 N-O PARROQUIA TARQUI".

De nuestra consideración:

Atendiendo a los oficios mencionados en la referencia y a fin de continuar con el trámite necesario para realizar el Anuncio del Proyecto de la Resolución N°.009-2018-AP "PAVIMENTACION CON HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND MÓDULO DE ROTURA A LA FLEXIÓN 4,5 MPA E=23 CM, CALLE 21 N-O (DR. TEODORO ALVARADO OLEA) DESDE: AV.FRANCISCO DE ORELLANA HASTA: 2° PEATONAL 11 N-O PARROQUIA TARQUI", el cual afecta parcialmente a los predios signados con los códigos catastrales Nos. 90-0780-002 y 90-0780-006, de propiedad del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR de conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, adjuntamos la resolución antes citada, a fin que se dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Atentamente,

Arq. José Miguel Rubio Jaén  
DIRECTOR  
URBANISMO, AVALÚOS Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Marcelo Bautista Zambrano  
SUBDIRECTOR  
CATASTRO

Arq. Lorena Sánchez Padilla  
SUBDIRECTORA  
PROYECTOS ESPECIFICOS (E)

Arq. Carlos Borja Balda  
JEFE  
DPTO. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.c.: Ab. Martha Herrera P.,  
Dr. Miguel Hernández T.,  
Ab. Daniela Freire A.,  
Arq. Karina Gonzalez,

SECRETARIA MUNICIPAL  
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
JEFA DEL AREA DE EXPROPIACIONES - ASESORIA JURIDICA  
JEFA DE CATASTRO



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

**QUE**, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;

**QUE**, mediante oficio DIR-006986 del 4 de julio del 2016, suscrito por el Ing. Carlos Intriago Puga, Director de Obras Públicas (E), remite el proyecto de la Calle 21 NO – Dr. Teodoro Alvarado Olea, el cual contempla una vía de 30 metros de sección desde la Av. Francisco de Orellana (Absc. 0+000), hasta 2 Peatonal 11 NO (Absc. 0+600),

**QUE**, mediante oficio DUOT-PE-2017-12809, del 28 de julio del 2017, suscrito por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial, se remite los planos correspondientes al proyecto "Diseño vial de la calle 21 NO – Dr. Teodoro Alvarado Olea desde la Av. Francisco de Orellana hasta la Av. 39 no – Dr. Camilo Ponce Enríquez (Vía a Daule), para su aprobación y se solicita que se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica inicie el trámite expropiatorio y se remitan los planos a la Dirección de Obras Públicas Municipales para realizar con los diseños complementarios.

**QUE**, mediante oficio AG-2017-19499 del 8 de agosto del 2017, el señor Alcalde autoriza el inicio del proceso expropiatorio parcial de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 90-0780-002 y 90-0780-006;

**QUE**, mediante memorando No. DAJ-EXP-2017-16383 del 1 de septiembre del 2017, suscrito por la Ab. Daniela Freire A., Jefa del Área de Expropiaciones de Asesoría Jurídica, se solicitó a la DUOT que remita la siguiente información:

1. **Anuncio del Proyecto**, en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo.
2. **Informe de valoración**...
3. **Informe técnico y justificativo** de la obra junto con el Proyecto...
4. **Informe de No Oposición** al Plan de Ordenamiento Territorial.

**QUE**, a efectos de realizar el anuncio del proyecto, se considera como área de influencia los predios identificados con los códigos catastrales No. 90-0780-002 y 90-0780-006.

**QUE**, a efectos de realizar el anuncio del proyecto, respecto al plazo de inicio de la obra, el Pavimentación con hormigón de cemento Portland módulo de rotura a la flexión 4,5 MPA e=23 cm, Calle 21 N-O (Dr. Teodoro Alvarado Olea) desde: Av. Francisco de Orellana hasta: 2° Peatonal 11 N-O Parroquia Tarqui, fue ejecutado en el año 2017.

**QUE**, el Proyecto "Pavimentación con hormigón de cemento Portland módulo de rotura a la flexión 4,5 MPA e=23 cm, Calle 21 N-O (Dr. Teodoro Alvarado Olea) desde: Av. Francisco de Orellana hasta: 2° Peatonal 11 N-O Parroquia Tarqui" afectó parcialmente a los predios signados con los códigos catastrales Nos. 90-0780-002 y 90-0780-006, de propiedad del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR;

**QUE**, es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

**EN cumplimiento** de la delegación referida del Alcalde de Guayaquil y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución, esta Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial a través de su titular

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



LIPFE 2020-461  
8 de julio de 2020

### MEMORANDO

**PARA:** Arq. Verónica Lardín García  
**JEFE DE PROYECTOS - DIRECCIÓN DE PLANIFICACION URBANA,  
 PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**DE:** Ingrid Orta Zambrano, Ing. Civil, MSc.  
**DIRECTORA UNIDAD DE PROYECTOS  
 CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Asunto:** DUPOT-P-2020-1615 de 8 de julio de 2020

En atención al su oficio (DUPOT P-2020-1615 de fecha 8 de julio de 2020) informo a usted que considerando que el Municipio de Guayaquil ha planteado el macro proyecto de Pavimentación con Hormigón de Cemento Portland Módulo de Rotura a la Flexión 4.5 MPA De 20 cm, calle 21 NO (Dr. Teodoro Alvarado Olea) desde Av. Francisco de Orellana hasta la vía a Daven se ha incluido en el Programa CAF XIV. Con la finalidad de cumplir con los requisitos de CAF, la Dirección de Obras Públicas de inicio al trámite del proceso expropiatorio correspondiente mismo que cuenta con la numeración 579.

En virtud de lo expuesto, salvo su mejor criterio, se podría incorporar la afectación del proyecto 525 al 579 para que se unifique el proceso expropiatorio.

Se adjuntan los planos de implantación correspondientes.

Atentamente,

Ingrid Orta Zambrano, Ing. Civil, MSc.  
**DIRECTORA UNIDAD DE PROYECTOS  
 CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Arq. Verónica Lardín García  
 Ing. David Naranjo  
 Ing. Carlos Ballesteros  
 Ing. Carlos Ballesteros  
 Ing. David Naranjo

DIRECCIÓN DE PLANIFICACION URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 DIRECCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS





Alcaldía Guayaquil



DUPOT-P-2020-1635

9 de julio de 2020

Doctora  
Cynthia Viteri Jiménez  
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL**  
En su despacho. -

**Ref.: ANUNCIO DE PROYECTO**

Proyecto No. 525: "Pavimentación con Hormigón de Cemento Portland Módulo de Rotura a la Flexión 4.5 MPA E=23 cm. Calle 21 NO (Dr. Teodoro Alvarado Olea) desde: Av. Francisco de Orellana hasta: 2 Peatonal 11 NO – Parroquia Tarqui".

De nuestra consideración:

En virtud de la reunión sostenida en la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2020, en el que se realizaron observaciones para el proceso expropiatorio del Proyecto No. 525 "Pavimentación con Hormigón de Cemento Portland Módulo de Rotura a la Flexión 4.5 MPA E=23 cm. Calle 21 NO (Dr. Teodoro Alvarado Olea) desde: Av. Francisco de Orellana hasta: 2 Peatonal 11 NO – Parroquia Tarqui"; cúmplenos en informar lo siguiente:

Mediante oficio No. DUOT-PE-2018-06726 del 21 de mayo de 2018, la DUOT remitió al señor Alcalde de la época, la Resolución No. 009-2018-AP, a fin de que se realice el Anuncio del Proyecto "Pavimentación con Hormigón de Cemento Portland Módulo de Rotura a la Flexión 4.5 MPA E=23 cm. Calle 21 NO (Dr. Teodoro Alvarado Olea) desde: Av. Francisco de Orellana hasta: 2 Peatonal 11 NO – Parroquia Tarqui". Este proyecto afectó parcialmente a los predios signados con los códigos catastrales Nos. 90-0780-002 y 90-0780-006, de propiedad del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR.

Mediante memorando No. UPFE-2020-401 del 9 de julio de 2020, suscrito por la Ing. Ingrid Orta Zambrano, Directora de la Unidad de Proyectos con Financiamiento Externo, considera que se podría incorporar la afectación del proyecto 525 al 579 para que se unifique el proceso expropiatorio.

Es necesario mencionar que la calle 21 NO – Dr. Teodoro Alvarado Olea iba a ser ejecutada en dos fases, por lo que la DUOT a la época hizo el Anuncio de Proyecto No. 009-2018-AP de fecha 21 de mayo de 2018, para la primera fase, esto es, desde la Av. Francisco de Orellana hasta la 2 Peatonal 11 NO.

Mediante oficio No. DAJ-EXP-2020-813 del 10 de enero de 2020, la Dirección de la Asesoría Jurídica Municipal solicitó a la entonces DUOT, se le proporcione la información técnica pertinente para realizar el anuncio de proyecto denominado "Diseño Vial de la calle 21 NO – Dr. Teodoro Alvarado Olea desde el Cuerpo de Bomberos hasta la Av. 39 NO – Dr. Camilo Ponce Enríquez (Vía a Daule)", esto es lo que sería la segunda parte de la obra a realizarse en la mencionada calle.

En la anterior DUOT se había verificado que existían ciertas inconsistencias técnicas relativas a donde terminaba la primera fase y donde comenzaba la segunda fase de la Calle 21 NO - Dr. Teodoro Alvarado Olea, en tal virtud lo correspondiente sería que el Anuncio del Proyecto  
Sigue...

Archivo/Wilson

D:\PROYECTOS ESPECIFICOS\DATOS 2020\PROYECTOS\TEODORO ALVARADO OLEA\DEJAR SIN EFECTO PROYECTO.DOCX

www.guayaquil.gob.ec

Alcaldía de Guayaquil



**MUY ILUSTRE**



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**  
**ALCALDIA**

**AG-CV-2020-8326**

Guayaquil, 13 de julio del 2020

Señores

Dr. Cristián Castelblanco Zamora

**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

Arq. Gino Mera Giler

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

En sus Despachos

De mi consideración:

Visto el contenido del oficio **DUPOT-P-2020-1635** suscrito por los arquitectos Gino Mera Giler y Verónica Landín García, Director de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial y Jefa de Proyectos, respectivamente; referente a la Resolución No. 009-2018-AP del Anuncio de Proyecto denominado " **Pavimentación con Hormigón de Cemento Portland Módulo de Rotura a la Flexión 4.5 MPA E=23 cm. Calle 21 NO (Dr. Teodoro Alvarado Olea) desde: Av. Francisco de Orellana hasta: 2, Peatonal 11 NO - Parroquia Tarqui** ", y por las razones expuestas en el mencionado informe, sirva la presente para **AUTORIZAR** el contenido del mismo en el tenor siguiente :

**Dirección de DUPOT:** elaborar la Resolución que deje sin efecto el Anuncio de Proyecto No. 009-2018-AP de fecha 21 de mayo de 2018; y

**Dirección de Asesoría Jurídica:** realice el proceso expropiatorio del proyecto unificado, esto es, de la calle 21 NO - Dr. Teodoro Alvarado Olea desde la Av. Francisco de Orellana hasta la Vía a Daule.

Lo arriba indicado previo cumplimiento de las disposiciones de Ley.

Atentamente,

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

  
Cynthia Viteri Jiménez  
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

Adjunto lo indicado  
c.c. Ab. Martha Herrera Granda  
Ab. Joyce Zeballos  
Arq. Christian Ponce V.

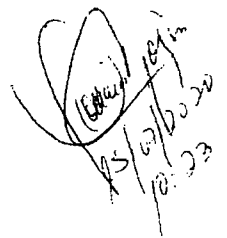
MHG/JTF/nmr

Secretaría del Concejo Municipal  
Asesora de la Alcaldía  
**DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO**

**M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

14 JUL 2020

Hora: \_\_\_\_\_  
**ASESORÍA JURÍDICA**

  
13/07/2020  
10:23

**PARA:** Arq. Juan José Jaramillo Loor, MSc  
**JEFE DE PROYECTOS**  
**DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA, PROYECTOS Y**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**Asunto:** Proyecto de pavimentación de la calle 21 NO - Teodoro Alvarado Oleas desde Cuerpo de Bomberos hasta vía a Daule- CAF XIV

**Ref:** Proyecto No. 599 – Proceso Expropiatorio

## 1. ANTECEDENTES

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Cláusula 9. Condiciones Especiales, letra B. *Previas al inicio de los procesos licitatorios de cada obra*, numeral 6. **Informe final del proceso de expropiaciones que evidencie la legalización de terrenos para la ejecución del proyecto de pavimentación de la calle 21 NO - Teodoro Alvarado Oleas desde Cuerpo de Bomberos hasta vía a Daule**, del Convenio de Crédito CFA 11371 - CFA 11373 y en atención al DUPOT-P-2020-1615 de 8 de julio de 2020, la suscrita adjuntó mediante oficio UPFE-2020-401 de 9 de julio de 2020, los planos de implantación del macro proyecto de Pavimentación con Hormigón de Cemento Portland Módulo de Rotura a la Flexión 4.5 MPA E=23cm, calle 21 NO (Dr. Teodoro Alvarado Olea) desde Av. Francisco de Orellana hasta la vía a Daule.

Mediante oficio DUPOT-P-2020-1635 de 9 de julio de 2020, se solicita a la Señora Alcaldesa lo siguiente:

*“... Autorizar a la Dirección de Asesoría Jurídica que realice el proceso expropiatorio del proyecto unificado, esto es, de la calle 21 NO- Dr. Teodoro Alvarado Olea desde la Av. Francisco de Orellana hasta la Vía a Daule...”*

Mediante AG-CV-20200-8326 de 13 de julio del 2020, suscrito por la Alcaldesa de Guayaquil dirigido al Procurador Síndico Municipal y al Director de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, se autoriza a Asesoría Jurídica proceder con lo solicitado previamente.

Con DAJ-EXP-2020-6213 de 15 de julio de 2020, suscrito por el Jefe del Área de Expropiaciones de la Dirección de Asesoría Jurídica, dirigido al Director de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, solicita información para continuar con el trámite de expropiación dispuesto por la Señora Alcaldesa.

El 1 de marzo de 2021, se llevó a cabo una reunión de coordinación y seguimiento del estado del proyecto en mención, en la que participaron delegados de Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero y a la Directora de Planificación Urbana (DECAM), Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT) y Unidad de Proyectos con Financiamiento Externo (UPFE), donde se solicitó, a fin de validar la información previamente enviada, la entrega de los archivos en formato (.DWG) de lo siguiente:

1. Polígono de Implantación del Proyecto
2. Levantamiento topográfico Existente.

Mediante UPFE-2021-197 de 4 de marzo de 2021, suscrito por la infrascrita, dirigido al Director de la DECAM y al Director de la DUPOT, se atiende lo acordado en la reunión de coordinación.



## 2. DESARROLLO

El 4 de marzo de 2021, con DUPOT-P-2021-0872 recibido por correo electrónico, el Jefe de Proyectos de la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos Y Ordenamiento Territorial, solicita a la infrascrita lo siguiente:

- “...1. Información actualizada del plazo de inicio de obra del mencionado proyecto.
- 2.El polígono del proyecto actualizado, a fin de determinar las afectaciones respectivas...”

## 3. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se indica lo siguiente:

1. En cuanto al plazo de ejecución de la obra, el 8 de junio de 2020, el Director de Obras Públicas Municipales traslada a esta Dirección, un correo electrónico suscrito el 5 de junio de 2020 por la Subdirección de Estudios y Programación que incluye la entrega de proyectos CAF XIV. El plazo es de 12 meses; su inicio se dará una vez cumplido el proceso de contratación pública correspondiente, que solamente podrá comenzar una vez remitida al Banco de Desarrollo de América Latina, el correspondiente informe final del proceso de expropiaciones, que evidencie la legalización de terrenos para la ejecución del proyecto de pavimentación de la calle 21 NO - Teodoro Alvarado Oleas.
2. Se adjunta al presente el correo electrónico suscrito por el Especialista de Diseño Vial de la Subdirección de Estudios y Programación-Obras Públicas, recibido el 4 de marzo de 2021, donde se incluye el polígono de implantación del Proyecto correspondiente a la Pavimentación con Hormigón de Cemento Portland Módulo de Rotura a la Flexión 4.5 MPA E=23cm, calle 21 NO (Dr. Teodoro Alvarado Olea), junto el levantamiento topográfico y fotografía aérea geo referenciada.

Atentamente,



Escrito digitalmente por:  
**INGRID TATIANA  
ORTA ZAMBRANO**

Ingrid Orta Zambrano, Ing. Civil, MSc.

**DIRECTORA UNIDAD DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**CC:** Ab. Giuliana Álvarez, **ASESORA ALCALDÍA**  
Msc. Mónica Menéndez, **ASESORA DE PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN**  
Ing. Andrés Burbano Álava, **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
Arq. Verónica Landín, **DIRECTORA DE DUPOT**